

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2021-00042-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARIA CENAI DA MANZANO ACOSTA –
FERROCONSTRUCCIONES LA JAGUA
Demandados: JIMYS DE JESUS GONZALES GALVIS

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 447 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega de los títulos judiciales al ejecutante, hasta concurrencia del valor liquidado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia se notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 028 Hoy: 09/03/22 a las 8: A.M.
JESSICA YUJEETH GALVIS BALDOVINO Secretaría